

## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia

Demandante: Luz Socorro Vélez Gallón

Demandado: Protección S.A y Colpensiones

Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00514-**00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$828.116 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 186 y vto), se ordena la entrega de los mismos a las Abogadas AURIA MARÍA VARGAS MONTES, portadora de la tarjeta profesional N° 149.218 del C.S de la Judicatura, y NATALIA CARDOZO OCAMPO, con tarjea profesional N°139.192 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Para lo anterior se ordena el fraccionamiento del depósito judicial por valor de \$828.116 en dos porciones iguales, cada una de \$414.058.

Efectuada la entrega respectiva, ordena volver el expediente al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE,

ATRICIA CANO DIOSA

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 108 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **22 de julio de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria